



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Luis Gerardo Lamus Arenas
Causante	Fredy Gonzalo Amaya González
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2019-00526-00

En atención al memorial allegado *vía correo electrónico* el día 11 de noviembre de 2020, por medio del cual la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE FLORIDABLANCA informa que: “revisado el sistema PARE el vehículo de placas IDQ71D registra embargo del JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA mediante oficio 5115 rad 6800-14-003026-2019-00559-00 de fecha 07-10-2019 (...)”(sic), se ordena **REQUERIR** a tal entidad a fin de que aclare la anterior respuesta, toda vez que reexaminado el expediente se avizora que en auto de fecha 12 de agosto de 2019 este despacho decretó como medida cautelar:

“CUARTO: El embargo de los remanentes o los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar en el proceso ejecutivo adelantado en la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE FLORIDABLANCA en contra de FREDY GONZALO AMAYA GONZALEZ identificado con c.c. 91.505.540.”

Así las cosas, la **DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE FLORIDABLANCA** deberá informar al despacho las resultas de la medida cautelar antes mencionada. *Por secretaría librese el oficio correspondiente*

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8e3d4b28ffd62571f7172281a0c4ec99724d99ca2009dff3c1fcc0986b61bdaa

Documento generado en 03/12/2020 01:01:21 p.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER
Carrera 12 # 31 – 08. Piso 4. Tel. +7- 6307203
correo electrónico: j29cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>